

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de agosto de 1989.-

Visto el expediente n° 584/89 caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de La Plata s/ solicita adscripción o traslado de los agentes que cumplen funciones de notificadores." y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata, con el fin de organizar el funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Federal de la Ciudad de La Plata, solicita el traslado o la adscripción de los empleados pertenecientes a los juzgados 1, 2 y 3 con asiento en esa ciudad que cumplen funciones de notificadores. Funda su pedido en la necesidad de atender el diligenciamiento de cédulas y mandamientos, que se ha incrementado en los últimos tres años.

De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 9, y por los señores jueces a fs. 18/19 los agentes cuyos traslado se solicita no tienen asignadas funciones de notificadores.

Que, teniendo en cuenta el conocido cúmulo de tareas que pesa sobre los tribunales con asiento en esa jurisdicción, este Tribunal, aun cuando considera atendible lo solicitado por la cámara, entiende conveniente mantener las dotaciones mínimas del personal de los juzgados.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, haciendo saber a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que su petición

////////////////////////////////////

será tomada en cuenta en tanto existan partidas presupuestarias para atender la creación de cargos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

*[Large scribbled signature]*

**JOSÉ SEVERO CABALLERO**  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. FAYT

*[Handwritten signature]*  
Jorge Antonio SACQUE